



**REQUISITOS PARA :**  
**SERVICIOS AL BUQUE:**  
**SALVAMENTO Y CONTRA INCENDIO**

Versión: 04  
Fecha: 29/04/22  
Página: 1/2

**DOCUMENTACION A PRESENTAR CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE HABILITACION (el mismo deberá contener por tratarse de una declaración jurada, timbre profesional según Ley N° 17.738 art. 71 inciso g) declaraciones juradas ante oficinas públicas).**

- 1) Testimonio por exhibición expedido en papel notarial de:
  - a) Contrato social o estatutos (y sus modificaciones si las hubiera) inscriptos en el Registro de Comercio que corresponda y publicaciones (en 1 o 2 diarios según corresponda) Art. 5 lit. a) Dec 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
  - b) Última declaración jurada de IRIC, Patrimonio y anexos Art 5 lit. e) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
  - c) Certificados vigentes de: BPS, DGI, BSE (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) Art. 5 lit f) y g) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
- 2) Certificado notarial que contenga:
  - a) Domicilio legal constituido, Art. 5 lit b) Dec.413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
  - b) Identificación de los integrantes de la sociedad o Directorio según corresponda, con indicación de sus cuota partes y en caso de ser sociedades por acciones, deberá indicarse la participación de los accionistas Art. 5 lit. b) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
- 3) Declaración jurada de cuales son los únicos bienes inmuebles o muebles registrables que integran el activo fijo, formulada por el representante de la sociedad y con la firma certificada por escribano dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado.  
En caso de no poseer bienes dicha declaración deberá ser presentada según formato proporcionado.
- 4) Certificados de los Registros de: Actos Personales, Inmobiliario y Mobiliario (Prendas y automotores si corresponde) Art. 5 lit. d) 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art.1º) Literal A), 6).
- 5) Carta poder con firma certificada por escribano o primer copia de escritura pública de mandato (original o testimonio por exhibición expedido en papel notarial) a favor de las personas mencionadas como apoderados en el formulario de solicitud de habilitación que entrega ANP Art 3 lit. e) 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6). Deberá ser presentado según modelo proporcionado.  
En caso de no designar apoderados, dejar dicho item en blanco y adjuntar nota expresando dicha circunstancia y la decisión de actuar ante ANP a través de los representantes estatutarios
- 6) Certificado expedido por contador público expresivo del capital integrado por la sociedad y último estado de situación patrimonial de acuerdo con los términos del Decreto 103/991. Los



**REQUISITOS PARA :  
SERVICIOS AL BUQUE:  
SALVAMENTO Y CONTRA INCENDIO**

Versión: 04  
Fecha: 29/04/22  
Página: 2/2

mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 7 Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).

- 7) Seguro de responsabilidad civil (U\$S 400.000) y daño ambiental (U\$S 100.000) Art. 9 Dec. 413/92 Res. Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6) y aceptación del Asegurador. En el "Objeto del Seguro" deberá detallarse la actividad desarrollada por la empresa así como también en la "Ubicación del Riesgo" debe decir dentro del "Recinto Portuario" del o los Puertos en que desarrollará las tareas.
- a) en original;
  - b) testimonio por exhibición expedido en papel notarial;

Se deberá incluir a A.N.P. en el seguro.

- 8) Depósito de garantía, según lo establecido en el Art. 8 Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).  
En caso de ser presentada en forma de Aval Bancario o Póliza de Fianzas las mismas deberán ser presentadas según los formatos proporcionados.
- 9) Anexo de organización: presentar plantilla de personal disponible y Responsable Técnico Operativo Art. 5 lit. h) y Art. 11 Literal a) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
- 10) Anexo de utilaje y equipos, certificado por Escribano Público que acredite la propiedad de los equipos Art. 5 lit. i) y Art. 11 Literal a) Dec. 413/92.
- 11) Certificado de la Prefectura Nacional Naval que acredite el cumplimiento de las condiciones de el o las embarcaciones y equipos de trabajo, Art. 11 Literal b) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).
- 12) Memoria descriptiva de las actividades para el ejercicio anual corriente y para el trienio: estudio de mercado, inversiones previstas, estado de origen y aplicación de fondos previstos Art. 5 lit j) Dec. 413/92 y Res. de Dir. 997/2.783 de fecha 4/08/93 Art. 1º) Literal A), 6).

- La documentación enumerada anteriormente se anejará al formulario de habilitación por tratarse de requisitos establecidos en el Decreto 413/92.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS  
UNIDAD GESTIÓN DE OPERADORES  
OFICINA 113 TELFAX. 1901-2874  
TEL. 1901 INT. 2874 Y 2199**